

181057
R. Dir. 555/3.997
AAAn/dd

Ref: **LERSOL S.A. (BARROS AGENCIA MARITIMA). SITUACIÓN DEL BUQUE
"ROLMAR DOS". INTIMAR.**

Montevideo, 27 de agosto de 2019.

VISTO:

La situación actual del Buque de bandera de Namibia "Rolmar Dos", consignado a Lersol S.A. (Barros Agencia Maritima).

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 23/02/2018 la firma Lersol S.A. solicita que se declare en abandono a favor del Estado el Buque "Rolmar Dos".
- II. Que la Sub-Gerencia del Área Jurídico Notarial informa que por Acuerdo celebrado ante la Sede de 19º Turno con fecha 19/12/2013, se convino que se reconoce la propiedad plena del Buque "Rolmar Dos" a la firma "Orquidea Fishing CC".
- III. Que en virtud de lo expresado, la mencionada Sub-Gerencia concluye que existen posiciones y declaraciones encontradas que imposibilitan que se pueda determinar la situación jurídica del buque.
- IV. Que por Resolución de Directorio 293/3.924 del 09/05/2018 se resolvió no acceder a lo solicitado por la firma de referencia respecto a la declaración de abandono del citado Buque.
- V. Que la Agencia Marítima Lersol S.A. presenta Recursos de Revocación y Anulación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, contra la mencionada Resolución.
- VI. Que se expide el Área Jurídico Notarial manifestando que si bien la impugnante no tiene un derecho subjetivo para que esta Administración inicie los trámites de declaración de abandono a favor del Estado del Buque individualizado, sugiere evaluar la conveniencia de iniciar los trámites ya que el mismo se encuentra sin seguro desde el 23/12/2015, está fondeado desde el 23/11/2011 y no tiene movimientos desde entonces.
- VII. Que además, la recurrente manifiesta el total desinterés del propietario que no se ha hecho cargo de los gastos del mencionado buque y pese al tiempo transcurrido no compareció ningún interesado ante la Administración a retirarlo.
- VIII. Que por Resolución de Directorio 769/3.955 de fecha 21/11/2019 se resolvió hacer lugar al Recurso de Revocación interpuesto por la firma Lersol S.A. contra la Resolución de Directorio 293/3.924 e iniciar las gestiones para declarar el abandono a favor de la A.N.P. del Buque "Rolmar Dos", a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 19.670.
- IX. Que la División Operativa informa que el citado Buque se encuentra en Zona de Fondeo 1, no posee tripulación abordo que vele por su seguridad y obstaculiza la Zona de Fondeo destinada para buques con estadía prolongada.

- X. Que la Unidad Asesoría Técnica advierte que el Buque “Rolmar Dos” no cuenta con cobertura de seguros vigentes presentados ante esta Administración.
- XI. Que en relación a la situación del mencionado Buque, el Departamento Flota y Dragado expresa que la información proporcionada con fecha 21/09/2018 permanece incambiada y agrega que el mismo no presenta planta frigorífica de amoníaco.
- XII. Que la División Notarial da cuenta que el Buque “Rolmar Dos” es de bandera de Namibia y no es posible solicitar información registral, ya que el Registro Nacional de Buques solo brinda información sobre buques de bandera Nacional.
- XIII. Que el Departamento Financiero Contable informa que a la fecha 23/07/2019 la firma Lersol S.A. no posee deuda vencida con esta Administración, por ningún concepto.

CONSIDERANDO:

- I) Que la inmovilidad de dicho buque afecta la operativa portuaria.
- II) Que de acuerdo a las actuaciones administrativas cumplidas, las mismas se enmarcan en las previsiones dispuestas por la Ley N° 19.670, razón por la cual corresponde el inicio de los trámites tendientes a declarar el abandono del referido buque a favor de la Administración Nacional de Puertos.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.997, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

- 1. Intimar a Lersol S.A. (Barros Agencia Marítima) el retiro del Buque “Rolmar Dos” del lugar donde se encuentra, en un plazo de 10 (diez) días corridos bajo apercibimiento de declararlo abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos.
- 2. Intimar a los propietarios, armadores, agentes marítimos y representantes, así como a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la citada embarcación para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente referido.

Cursar al Área Secretaría General – Unidad Notificaciones para la notificación y publicación correspondiente.

Fdo: Sr. Juan José Domínguez Díaz - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.